

Ordenanza Número 6529
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rec. Almonaster S.A.E.
Subdir. Dchro. Gra.
D.L.Y.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

70/1988

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente ordenanza, el cobro del canon especial por derecho de transferencia establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

ARTÍCULO 2º.- DELEGAR en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad para prorrogar por un período igual o menor lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6529

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DE FECHA 29/08/2025;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-**

CO
9

abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalma Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número. 6529

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
DL y T. S2 y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 SEP 2025

VISTO el expediente electrónico E-9293/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se suspende por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde su publicación en el Boletín Oficial, el cobro del canon especial por derecho de transferencia del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5885 que reglamenta el servicio de remis.

Que asimismo, se delega en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad para prorrogar por un período igual o menor, la suspensión del cobro.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, y la misma estimó procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 3114 / 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6529, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se suspende por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde su publicación en el Boletín Oficial, el cobro del canon especial por derecho de transferencia del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5885 que reglamenta el servicio de remis. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 37 - /2025.-

Sebastián PRIMATE
JEFE DE GRUPO
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"